



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 026-2006-DRA-LL/ATDRCH.

ARCHIVO
ATDR MA

PAIJÁN, 09 DE FEBRERO DEL 2006.

VISTO:

El Oficio N° 121-2006-AG-PRONAMACHCS-GG-GDC, con Reg. N° 290-2006, de fecha 27 de enero del presente año, presentado por el Gerente Departamental del programa PRONAMACHCS Cajamarca, mediante el cual remite el expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO CANAL VILLARREAL"**, para su aprobación y ejecución, a realizarse en el ámbito del Comité de Regantes Cospan, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Regantes Cospan habiendo establecido las coordinaciones para la ejecución de un proyecto de Mejoramiento de su Infraestructura de Riego dentro de sus actividades a favor del desarrollo del Agro, ha logrado que sea considerada la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CANAL VILLARREAL"**, mediante el financiamiento del Programa PRONAMACHCS, la Comunidad de Cospan y el apoyo del Municipio Distrital de Cospan, con la finalidad de dotar de mecanismos de distribución en la infraestructura de riego del Sector de Riego Cospan, para realizar una racional y justa distribución del agua de riego;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2005-ATDRCH-AT/LAAO, se informa que las observaciones remitidas mediante Oficio N° 1055-2005-DRA-LL/ATDRCH, de fecha 13 de diciembre del 2005, han sido levantadas por el proyectista por lo cual el referido expediente técnico se encuentra conforme para su trámite de aprobación, estableciéndose que responde a las características de factibilidad técnica y económica;

En uso de las atribuciones conferidas por los **Artículos 54° y 58°**, del **Decreto Legislativo 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario**, concordante con el **Artículo 120° del D. S. N° 0048-91-AG**, y el **D. L. N° 17752 Ley General de Aguas** y el **Decreto Supremo N° 057-2000-AG**, Reglamento de Organización Administrativa del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO CANAL VILLARREAL"**, a realizarse en el ámbito del Comité de Regantes Cospan, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, debiendo ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas de la obra consignadas en dicho expediente, sin ocasionar perjuicios a terceros, caso contrario quedará sin efecto el presente acto administrativo, obra que deberá de ser recepcionada por el Comité de Regantes Cospán, con el respectivo expediente de liquidación, la cual se ejecutará bajo la supervisión conjunta de la Junta de Usuarios Alto Chicama y la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Regantes Cospan y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Chicama, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

cc: Archivo
LEYM/LAAO/nell.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama
[Firma]
Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
ADMINISTRADOR TECNICO